



Bruselas, 29.9.2016
C(2016) 6401 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.9.2016

**por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de Aragón
(España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo
Rural (Feader)**

CCI: 2014ES06RDRP002

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 29.9.2016

por la que se aprueba la modificación del programa de desarrollo rural de Aragón (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)

CCI: 2014ES06RDRP002

(El texto en lengua española es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo¹, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) El programa de desarrollo rural de Aragón a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el periodo de programación de 2014-2020 se aprobó mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2015) 3531 de 26 mayo de 2015.
- (2) El 2 de agosto de 2016, las autoridades españolas presentaron a la Comisión una solicitud de modificación del programa de desarrollo rural de Aragón, de conformidad con el artículo 11, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1305/2013.
- (3) Las autoridades competentes de Aragón han documentado y justificado debidamente la solicitud de modificación de conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión².
- (4) La Comisión ha llegado a la conclusión de que la modificación del programa de desarrollo rural es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, con el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y con el Acuerdo de Asociación con España, aprobado mediante la Decisión de la Comisión C(2014) 8076 final, de 30 de octubre de 2014. España presentó una versión revisada de la modificación del programa de desarrollo rural el 16 de septiembre de 2016.
- (5) Por consiguiente, procede aprobar la modificación del programa de desarrollo rural.

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 487.

² Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 227 de 31.7.2014, p. 18).

- (6) La presente Decisión no abarca las ayudas estatales a tenor de los artículos 107, 108 y 109 del Tratado que no entren en el ámbito de aplicación del artículo 42 de este y que aún no hayan sido aprobadas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación del programa de desarrollo rural de Aragón (España), enviado a la Comisión en su versión final con fecha de 16 de septiembre de 2016.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa lo será a partir del 2 de agosto de 2016.

Artículo 3

Se modifica del siguiente modo la Decisión de Ejecución C(2015) 3531 de 26 de mayo de 2015: se sustituye la parte II del anexo por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 29.9.2016

Por la Comisión

Jerzy PLEWA

Director General

